



¡Construyendo nuevos sueños!



INFORME
AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0201/2025
I-2025-08378

A: Abg. Marco Antonio Mamani Soliz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

DE: Arq. Judith Sara Castillo Saavedra
TÉCNICO VII DE APOYO EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS

Lic. Rebeca Laura Quispe Apaza
**TÉCNICO III EN CONTRATACIÓN DE PROYECTOS I
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

REF.: **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION: "INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE HUATA -FASE(V) 2024- LA PAZ" CON CODIGO INTERNO AEV-LP-DC 060/2025 (1ra. Convocatoria)**

FECHA: La Paz, 09 de abril de 2025

1. ANTECEDENTES

- a. **Solicitud de Autorización:** Mediante Nota interna AEV/DIR.LPZ/AGP_NOT/Nro.0308/2025 de fecha 28 de marzo de 2025 la unidad de gestión de proyectos a través del Arq. Bismark Leopoldo Condorenz Choque RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS, el Arq. Edson Cesar Hoyos Galván PROFESIONAL III EN DISEÑOS I solicita la autorización de inicio del proceso de contratación **"INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE HUATA -FASE(V) 2024- LA PAZ"**.
- b. **Autorización del inicio de Proceso y aprobación del DCD:** Según Nota Interna AEV/DIR.LPZ/ACP_NOT/Nro.0334/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, el Responsable de Contratación Directa (RCD) autorizo el inicio del proceso de contratación y aprobó el documento de contratación del proceso **"INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE HUATA -FASE(V) 2024- LA PAZ" CON CODIGO INTERNO AEV-LP-DC 060/2025 (1ra. Convocatoria).**
- c. **Publicación:** El documento de contratación directa fue publicado en la página web de la Agencia Estatal de Vivienda en fecha 31 de marzo de 2025.
- d. **Comisión de Evaluación y Calificación:** La designación de la Comisión de Evaluación y Calificación fue realizada mediante memorándum AEV/DIR.LPZ/ACP-0213-MEM/2025 de 02 de abril 2025.
- e. **Presentación de Propuestas:** hasta horas 15:30 del 04 de abril de 2025, se presentaron los siguientes proponentes:

Nº	PROponentES	PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
1	ALBERT EULATE CRUZ	04/04/2025	11:22
2	MELVIN RAFAEL CHAMBI TAMBO	04/04/2025	12:55
3	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VLAKCOR	04/04/2025	13:13
4	HERNAN Z. LUQUE M.	04/04/2025	13:15
5	VANESA R. ESCOBAR MENDOZA	04/04/2025	14:40
6	CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOLDIER-TEC	04/04/2025	14:49
7	ALDAIR HECTOR QUISPE CHOQUE	04/04/2025	15:20
8	LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO	04/04/2025	15:28



- f. **Apertura de Propuestas:** De acuerdo a lo establecido en Documento de Contratación Directa, la Comisión de Evaluación y Calificación efectuó la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en la Convocatoria, verificando la presentación de documentos solicitados en el DCD, emitiendo el Acta de Apertura de Propuestas.
- g. **Nómina de Participantes para Eventual Excusa:** En cumplimiento al numeral 14.4 del Documento de Contratación Directa, en fecha 04 de abril de 2025 se procedió con la presentación al Responsable de Contratación Directa (RCD) la nómina de proponentes para eventual excusa.

2. IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

De manera previa a la evaluación de las propuestas, en cumplimiento al artículo 30 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, se procedió a revisar la información de los proponentes en los diferentes sistemas informáticos internos y externos, para verificar si no se encuentran impedidos de participar en procesos de contratación.

a) Verificación de impedidos en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES):

Nº	PROponentes	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESISTIMIENTO DE CONTRATOS A LA FECHA
1	Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA INTEGRACONS	NINGUNO	NINGUNO
2	MELVIN RAFAEL CHAMBI TAMBO	NINGUNO	NINGUNO
3	Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VLAKCOR	NINGUNO	CON REGISTRO/SIN EFECTO
4	HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA	NINGUNO	NINGUNO
5	VANESA ROSAURA ESCOBAR MENDOZA	NINGUNO	NINGUNO
6	Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOLDIER-TEC	NINGUNO	NINGUNO
7	ALDAIR HECTOR QUISPE CHOQUE	NINGUNO	NINGUNO
8	LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO	NINGUNO	NINGUNO

Según el cuadro anterior, ninguno de los proponentes se encuentra impedido de participar en procesos de contratación según el SICOES (Ver anexo N° 1)

b) Verificación de desistimientos en el Sistema de Monitoreo de Contrataciones (SIMCO):

Nº	PROponentes	OBSERVACIONES
1	Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA INTEGRACONS	NINGUNO
2	MELVIN RAFAEL CHAMBI TAMBO	NINGUNO
3	Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VLAKCOR	NINGUNO
4	HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA	NINGUNO
5	VANESA ROSAURA ESCOBAR MENDOZA	NINGUNO
6	Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOLDIER-TEC	NINGUNO
7	ALDAIR HECTOR QUISPE CHOQUE	NINGUNO
8	LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO	NINGUNO

Según el cuadro anterior, ninguno de los proponentes se encuentra impedido de participar en procesos de contratación en el SIMCO (Ver anexo N° 1).



c) Verificación de procesos en ejecución en el Cuadro de Mando Integral (CMI):

Nº	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA INTEGRACONS	NINGUNO
2	MELVIN RAFAEL CHAMBI TAMBO	NINGUNO
3	Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VLAKCOR	NINGUNO
4	HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA	NINGUNO
5	VANESA ROSAURA ESCOBAR MENDOZA	NINGUNO
6	Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOLDIER-TEC	NINGUNO
7	ALDAIR HECTOR QUISPE CHOQUE	NINGUNO
8	LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO	NINGUNO

Según el cuadro anterior, ninguno de los proponentes se encuentra impedidos de participar en procesos de contratación en el CMI (Ver anexo N° 1).

De acá en adelante, se denominará a los proponentes según su registro en SEPREC, según corresponda para Empresas Unipersonales.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación y Calificación, continúa con la evaluación de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el DCD:

3.1. Evaluación Preliminar

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, y conforme el numeral 16 del DCD la Comisión de Evaluación y Calificación determina si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta si corresponde, utilizando el Formulario V-1a que forma parte indivisible del presente informe, llegando a las siguientes conclusiones:

PROPONENTE N°1: Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA INTEGRACONS

**FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Personas naturales y Empresas Unipersonales)**

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Nombre del Proponente :	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA INTEGRACONS
Número de Páginas de la propuesta :	78

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Página N°	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	SI	NO		CONTINUA	DESCALIFICA
DOCUMENTOS					
Formulario A-1. Presentación de Propuesta	x		3-4	CONTINUA	
Formulario A-2 Identificación del Proponente	x		6		DESCALIFICA (*)
Formulario A-3. Hoja de vida del Proponente, Propietario o Personal Propuesto	x		8-60	CONTINUA	
Formulario C-1. Propuesta Técnica	x		62-76	CONTINUA	
Formulario C-2. Condiciones Adicionales	x		78	CONTINUA	



De acuerdo a verificación del detalle de la **lista de supervisión e inspectoría con deudas pendientes**, obtenido de la página oficial de la AEVIVIENDA www.aevivienda.gob.bo actualizado al 10/12/2024, la comisión de evaluación y calificación evidenció que el proponente Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA INTEGRACONS no presenta cuentas pendientes con la Agencia Estatal de Vivienda (Se Adjunta respaldo en Anexo).

(*) Por otro lado, al momento de verificar el cumplimiento sustancial del Formulario A-2 (IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE), se identifica que el proponente se presenta como **Persona Natural**, siendo que de la revisión al NIT del proponente en el SEPREC, se identifica que pertenece al Tipo de Empresa Unipersonal con la denominación EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA INTEGRACONS, causando confusión al momento de verificar la validez del Formulario, extremo que se enmarca en el inciso j) parágrafo I Formulario A-1 del DCD que señala: "...Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Contratación Directa, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando son reservas todas las estipulaciones en dicho documento...", por tanto, conforme el inciso b) subnumeral 5.2 numeral 5 del DCD menciona: "...Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1)...", el proponente queda DESCALIFICADO, para la siguiente etapa de evaluación.

Por tanto, el proponente Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA INTEGRACONS, **QUEDA DESCALIFICADO**, ya que no cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el DCD por lo que no continua en la siguiente etapa de evaluación.

PROPONENTE N°2: MELVIN RAFAEL CHAMBI TAMBO

**FORMULARIO V-1ª
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(Para Personas naturales y Empresas Unipersonales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Nombre del Proponente :	MELVIN RAFAEL CHAMBI TAMBO
Número de Páginas de la propuesta :	59

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
Formulario A-1. Presentación de Propuesta	x		1-2	CONTINUA	
Formulario A-2 Identificación del Proponente	x		3-6	CONTINUA	
Formulario A-3. Hoja de vida del Proponente, Propietario o Personal Propuesto	x		7-33	CONTINUA	
Formulario C-1. Propuesta Técnica	x		34-57	CONTINUA	
Formulario C-2. Condiciones Adicionales	x		58-59		DESCALIFICA (**)

De acuerdo a verificación del detalle de la **lista de supervisión e inspectoría con deudas pendientes**, obtenido de la página oficial de la AEVIVIENDA www.aevivienda.gob.bo actualizado al 10/12/2024, la comisión de evaluación y calificación evidenció que el proponente



MELVIN RAFAEL CHAMBI TAMBO no presenta cuentas pendientes con la Agencia Estatal de Vivienda (Se Adjunta respaldo en Anexo).

(**) Por otro lado, al momento de verificar el cumplimiento sustancial del Formulario C-2 (CONDICIONES ADICIONALES), se identifica que el proponente modificó el formulario en el # 2 (FORMACION: INSPECTOR (A)), toda vez que el puntaje asignado es de 3 puntos y el proponente cambió el mismo a 10 puntos por lo que causa confusión al momento de asignar puntaje, por tanto, NO corresponde al solicitado en el Documento de Contratación Directa (DCD), aspecto que se enmarca en el inciso c) sub numeral 6.2 numeral 6 (CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES), que señala: "...La falta de firma del Proponente o personal propuesto, según corresponda, en cualquiera de los Formularios de su Propuesta o que los formatos de estos hayan sido modificados y afecten a la información sustancial a ser evaluada...", consecuente con el inciso d) subnumeral 5.2, numeral 5 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) que menciona: "...Cuando la propuesta presente errores no subsanables;..." por tanto el proponente queda **DESCALIFICADO** para la siguiente etapa de evaluación.

Por tanto, el proponente MELVIN RAFAEL CHAMBI TAMBO, **QUEDA DESCALIFICADO**, ya que no cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el DCD por lo que no continúa en la siguiente etapa de evaluación.

PROPONENTE N°3: Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VLAKCOR

**FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(Para Personas naturales y Empresas Unipersonales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Nombre del Proponente :	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VLAKCOR
Número de Páginas de la propuesta :	1-51

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)
	PRESENTÓ	Página N°	
	SI	NO	CONTINUA
DOCUMENTOS			
Formulario A-1. Presentación de Propuesta	x	2-3	CONTINUA
Formulario A-2. Identificación del Proponente	x	5-9	CONTINUA
Formulario A-3. Hoja de vida del Proponente, Propietario o Personal Propuesto	x	11-23	CONTINUA
Formulario C-1. Propuesta Técnica	x	25-49	DESCALIFICA (***)
Formulario C-2. Condiciones Adicionales	x	51	CONTINUA

De acuerdo a verificación del detalle de la **lista de supervisión e inspectoría con deudas pendientes**, obtenido de la página oficial de la AEVIVIENDA www.aevivienda.gob.bo actualizado al 10/12/2024, la comisión de evaluación y calificación evidenció que el proponente Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VLAKCOR no presenta cuentas pendientes con la Agencia Estatal de Vivienda (Se Adjunta respaldo en Anexo).



(***) Efectuada la verificación al cumplimiento sustancial y validez de los Formularios del proponente, se advierte que el **FORMULARIO C-1 (PROPUESTA TÉCNICA)**, presentada por el proponente se encuentra incompleto (es decir no consigna la palabra **Formulario C-1** en el encabezado), siendo este un documento esencial de la propuesta, aspecto que se enmarca en el inciso c) sub numeral 6.2 numeral 6 (CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES), que señala: "...La falta de firma del Proponente o personal propuesto, según corresponda, en cualquiera de los Formularios de su Propuesta **o que los formatos de estos hayan sido modificados** y afecten a la información sustancial a ser evaluada...", así mismo, se identifica error en el **PLAN DE TRABAJO** del proponente, donde señala: "...Selección de postulantes y evaluación de beneficiarios en un plazo de 16 d/c...", siendo que según lo solicitado en el inciso a) (SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS), párrafo VIII numeral 25 del DCD que menciona: "...Hasta 40 días calendario si el proyecto contempla hasta 30 Soluciones Habitacionales.", aspecto que se enmarca en el inciso j) del numeral I, del FORMULARIO A-1 (PRESENTACIÓN DE PROPUESTA), que señala: "...Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Contratación Directa, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos...", consecuente con el inciso d) subnumeral 5.2, numeral 5 (RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS) que menciona: "...Cuando la propuesta presente errores no subsanables;..."

Por tanto, el proponente **Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VLAKCOR, QUEDA DESCALIFICADO**, ya que no cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el DCD por lo que no continua en la siguiente etapa de evaluación.

PROPONENTE N°4: HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA

**FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(Para Personas naturales y Empresas Unipersonales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Nombre del Proponente :	HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA
Número de Páginas de la propuesta :	84

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
Formulario A-1. Presentación de Propuesta	x		81-80	CONTINUA	
Formulario A-2 Identificación del Proponente	x		79	CONTINUA	
Formulario A-3. Hoja de vida del Proponente, Propietario o Personal Propuesto	x		78-24	CONTINUA	
Formulario C-1. Propuesta Técnica	x		23-9	CONTINUA	
Formulario C-2. Condiciones Adicionales	x		8-1	CONTINUA	

De acuerdo a verificación del detalle de la **lista de supervisión e inspectoría con deudas pendientes**, obtenido de la página oficial de la AEVIVIENDA www.aevivienda.gob.bo actualizado al 10/12/2024, la comisión de evaluación y calificación evidenció que el proponente HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA no presenta cuentas pendientes con la Agencia Estatal de Vivienda (Se Adjunta respaldo en Anexo).

Por otro lado, al momento de verificar el cumplimiento sustancial del Formulario A-3 (HOJA DE



VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO), la comisión de evaluación y calificación verificó en el SIMCO, y el mismo **no tiene procesos en ejecución con la AEVIVIENDA.** (Se adjunta respaldo en Anexo).

Por lo que el proponente HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el DCD, y continúa con la evaluación por el método de selección establecido en el Documento de Contratación Directa

PROPONENTE N°5: VANESA ROSAURA ESCOBAR MENDOZA

**FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(Para Personas naturales y Empresas Unipersonales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Nombre del Proponente :	VANESA ROSAURA ESCOBAR MENDOZA
Número de Páginas de la propuesta :	91

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
Formulario A-1. Presentación de Propuesta	x		89-88	CONTINUA	
Formulario A-2 Identificación del Proponente	x		86	CONTINUA	
Formulario A-3. Hoja de vida del Proponente, Propietario o Personal Propuesto	x		84-49	CONTINUA	
Formulario C-1. Propuesta Técnica	x		12-3		DESCALIFICA (****)
Formulario C-2. Condiciones Adicionales	x		1	CONTINUA	

De acuerdo a verificación del detalle de la **lista de supervisión e inspectoría con deudas pendientes**, obtenido de la página oficial de la AEVIVIENDA www.aevivienda.gob.bo actualizado al 10/12/2024, la comisión de evaluación y calificación evidenció que la proponente VANESA ROSAURA ESCOBAR MENDOZA no presenta cuentas pendientes con la Agencia Estatal de Vivienda (Se Adjunta respaldo en Anexo).

Por otro lado, al momento de verificar el cumplimiento sustancial del formulario A-3 Hoja de Vida del Personal propuesto, la comisión de evaluación y calificación verificó en el SIMCO, y el mismo **no tiene procesos en ejecución con la AEVIVIENDA.** (Se adjunta respaldo en Anexo).

(****) Efectuada la verificación al cumplimiento sustancial y validez de los Formularios del proponente se identifica que en el **FORMULARIO C-1 (PROPUESTA TECNICA)**, en la foja número 6, el vehículo declarado no corresponde al respaldo adjuntado, aspecto que se enmarca en el inciso e) sub numeral 5.2, numeral 5 (RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS) que menciona: "...Cuando el proponente presenta dos o más alternativas en una misma propuesta;".

Por tanto, la proponente **VANESA ROSAURA ESCOBAR MENDOZA, QUEDA DESCALIFICADA**, ya que no cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el DCD por lo que no continua en la siguiente etapa de evaluación.



PROPONENTE N°6: Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOLDIER-TEC

**FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(Para Personas naturales y Empresas Unipersonales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Nombre del Proponente :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOLDIER-TEC
Número de Páginas de la propuesta :	70

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
Formulario A-1. Presentación de Propuesta	x		70-69	CONTINUA	
Formulario A-2 Identificación del Proponente	x		68-67	CONTINUA	
Formulario A-3. Hoja de vida del Proponente, Propietario o Personal Propuesto	x		66-30	CONTINUA	
Formulario C-1. Propuesta Técnica	x		29-4	CONTINUA	
Formulario C-2. Condiciones Adicionales	x		3		DESCALIFICA (*****)

De acuerdo a verificación del detalle de la **lista de supervisión e inspectoría con deudas pendientes**, obtenido de la página oficial de la AEVIVIENDA www.aevivienda.gob.bo actualizado al 10/12/2024, la comisión de evaluación y calificación evidenció que el proponente Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOLDIER-TEC no presenta cuentas pendientes con la Agencia Estatal de Vivienda (Se Adjunta respaldo en Anexo).

Por otro lado, al momento de verificar el cumplimiento sustancial del formulario A-3 Hoja de Vida del Personal propuesto, la comisión de evaluación y calificación verificó en el SIMCO, y el mismo **no tiene procesos en ejecución con la AEVIVIENDA**. (Se adjunta respaldo en Anexo).

(*****) Efectuada la verificación al cumplimiento sustancial y validez de los Formularios del proponente se identifica que el **FORMULARIO C-2 (CONDICIONES ADICIONALES)**, fue modificado encontrándose incompleto, por tanto, NO corresponde según lo solicitado en el Documento de Contratación Directa (DCD), aspecto que se enmarca en el inciso c) sub numeral 6.2 numeral 6 (CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES), que señala: "...La falta de firma del Proponente o personal propuesto, según corresponda, en cualquiera de los Formularios de su Propuesta o que los formatos de estos hayan sido modificados y afecten a la información sustancial a ser evaluada...", consecuente con el inciso d) subnumeral 5.2, numeral 5 (RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS) que menciona: "...Cuando la propuesta presente errores no subsanables;...".

Por tanto, el proponente **Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOLDIER-TEC, QUEDA DESCALIFICADA**, ya que no cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el DCD por lo que no continua en la siguiente etapa de evaluación.



PROPONENTE N°7: ALDAIR HECTOR QUISPE CHOQUE

**FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(Para Personas naturales y Empresas Unipersonales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Nombre del Proponente :	ALDAIR HECTOR QUISPE CHOQUE
Número de Páginas de la propuesta :	33

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Página N°	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ			CONTINUA	DESCALIFICA
DOCUMENTOS	SI	NO			
Formulario A-1. Presentación de Propuesta	x		30-29		DESCALIFICA (*****)
Formulario A-2 Identificación del Proponente	x		27	CONTINUA	
Formulario A-3. Hoja de vida del Proponente, Propietario o Personal Propuesto	x		25	CONTINUA	
Formulario C-1. Propuesta Técnica	x		23-11	CONTINUA	
Formulario C-2. Condiciones Adicionales	x		9	CONTINUA	

De acuerdo a verificación del detalle de la **lista de supervisión e inspectoría con deudas pendientes**, obtenido de la página oficial de la AEVIVIENDA www.aevivienda.gob.bo actualizado al 10/12/2024, la comisión de evaluación y calificación evidenció que el proponente LUIS ALEJANDRO LOPEZ BOTELLO no presenta cuentas pendientes con la Agencia Estatal de Vivienda (Se Adjunta respaldo en Anexo).

(*****) Por otro lado, al momento de verificar el cumplimiento sustancial del Formulario A-1 (PRESENTACIÓN DE PROPUESTA), se ha podido evidenciar que el mismo no se encuentra firmada, la misma se considera un error no subsanable de acuerdo a lo establecido en el inciso b) subnumeral 6.2 numeral 6 (CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES) del DCD que señala: "...La falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1)...", aspecto que se constituye en causal de descalificación en el marco del inciso d) subnumeral 5.2 numeral 5 (RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS) del DCD que señala: "... Cuando la propuesta presente errores no subsanables...".

Por tanto, el proponente **ALDAIR HECTOR QUISPE CHOQUE, QUEDA DESCALIFICADO**, ya que no cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el DCD por lo que no continua en la siguiente etapa de evaluación.

PROPONENTE N°8: LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO

**FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(Para Personas naturales y Empresas Unipersonales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Nombre del Proponente :	LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO



Número de Páginas de la propuesta :	35
-------------------------------------	----

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Página N°	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ			CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
Formulario A-1. Presentación de Propuesta	x		1-2	CONTINUA	
Formulario A-2 Identificación del Proponente	x		3	CONTINUA	
Formulario A-3. Hoja de vida del Proponente, Propietario o Personal Propuesto	x		4-20	CONTINUA	
Formulario C-1. Propuesta Técnica	x		21-31	CONTINUA	
Formulario C-2. Condiciones Adicionales	x		32	CONTINUA	

De acuerdo a verificación del detalle de la **lista de supervisión e inspectoría con deudas pendientes**, obtenido de la página oficial de la AEVIVIENDA www.aevivienda.gob.bo actualizado al 10/12/2024, la comisión de evaluación y calificación evidenció que la proponente LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO no presenta cuentas pendientes con la Agencia Estatal de Vivienda (Se Adjunta respaldo en Anexo).

Por otro lado, al momento de verificar el cumplimiento sustancial del Formulario A-3 (HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO), la comisión de evaluación y calificación verificó en el SIMCO, y el mismo **no tiene procesos en ejecución con la AEVIVIENDA.** (Se adjunta respaldo en Anexo).

Por lo que la proponente LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en el DCD, y continúa con la evaluación por el método de selección establecido en el Documento de Contratación Directa:

Como resultado de la evaluación preliminar se tiene lo siguiente:

N°	PROPONENTE	DESCALIFICADO	HABILITADO
1	Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA INTEGRACONS	DESCALIFICADO	
2	MELVIN RAFAEL CHAMBI TAMBO	DESCALIFICADO	
3	Empresa Unipersonal EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VLAKCOR	DESCALIFICADO	
4	HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA		HABILITADO
5	VANESA ROSAURA ESCOBAR MENDOZA	DESCALIFICADO	
6	Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA & CONSULTORA SOLDIER-TEC	DESCALIFICADO	
7	ALDAIR HECTOR QUISPE CHOQUE	DESCALIFICADO	
8	LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO		HABILITADO

Por tanto, se determina que para la siguiente etapa de evaluación los proponentes que continúan en la siguiente etapa de evaluación son los siguientes:

1. HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA
2. LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO



MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRESUPUESTO FIJO

La evaluación tendrá una ponderación de setenta (70) puntos y se realizará de la siguiente forma:

3.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica contenida en los Formularios C-1 y A-3, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-2 correspondiente.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-2 correspondiente.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1, A-3, y C-2, utilizando el Formulario V-2 correspondiente.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Evaluación y Calificación recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo la mejor calificación técnica (PTi).

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Evaluación y Calificación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

		PROponentes			
		HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA		LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Formulario A-3 Experiencia General y Especifica del Proponente Propietario o Personal Propuesto		Cumple		Cumple	
Formulario C-1	Metodología	Cumple		Cumple	
	Plan de Trabajo	Cumple		Cumple	
	Equipo, Vehículos y Otros	Cumple		Cumple	
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Por tanto, los proponentes **HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA** y **LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO**, **CUMPLEN** sustancialmente con los requisitos exigidos en el DCD, y continúan con la evaluación por el método de selección y adjudicación presupuesto fijo.

Como resultado de la Evaluación De La Propuesta Técnica se tiene lo siguiente:

CONDICIONES ADICIONALES Formulario C-2 (Llenado por la entidad)		PROponentes		
		HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA	LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO	
	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	
Criterio 1	32	30	20	
Criterio 2	3	1	0	
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	31	20	



RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA	LUZ GABRIELA CHIPANA PILLCO
Puntaje de la Evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	35	35
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35	31	20
Puntaje total de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PT)	70	66	55

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que: la propuesta del proponente **HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA**, obtuvo un puntaje de **66,00 puntos sobre 70,00 puntos** cumpliendo con todas las condiciones en el DCD, RESULTANDO calificado en el presente proceso de contratación.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda – RI/SAB – 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda a su autoridad:

- **Aprobar**, el presente informe de la comisión de evaluación y calificación.
- **Adjudicar**, el proceso de contratación: “**INSPECTORIA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE HUATA -FASE(V) 2024-LA PAZ**”, con Código Interno **AEV-LP-DC 060/2025 (1ra. Convocatoria)**, al proponente **HERNAN ZOILO LUQUE MOJICA**, que obtuvo un puntaje de **66,00 puntos sobre 70,00 puntos**, por un monto de **Bs 59.391,64 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno 64/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de la consultoría de **120 (Ciento veinte) días calendario** computables a partir de la fecha de la Orden de Inicio emitida por el Fiscal del Proyecto hasta la ejecución total del proyecto, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y los Términos de Referencia.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Por la comisión de evaluación y Calificación:


Arq. Judith S. Castillo Saavedra
TÉCNICO VII DE APOYO A
LA GESTIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

Nombre, sello y firma


Lic. Rebeca Linares Quiroga Apaza
TÉCNICO III EN CONTRATACIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

Nombre, sello y firma

JSCS/RLQA
Adj.: Respaldos en anexos
Original: Carpeta proceso